NOTA DNCP/ DNC / N° 13222 / 2017

Asunción, 06 de junio de 2017

Sra.
Ignacia Britez De Moreno
Unidad Operativa de Contratación
Policia Nacional
PRESENTE

REFERENCIA: OBSERVACIONES PARA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE AVES" - EXP N°: 315685 (01/06/17) ID N° 324759

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la Carta de Invitación y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Considerando que la convocante ha establecido en el Punto 10 del Anexo B de la Carta de Invitación contrato abierto por montos mínimos y máximos, solicitamos excluir "Max: 1 Min: 1" en todos los ítems de la Lista de Precios del SICP y solo cargar montos mínimos y máximos en la parte superior de la lista de precios. Debido a que estaria limitando la utilización de dichos servicios por los montos mínimos y máximos indicados por ítems. Recordamos que la mala confección de la lista de precios es motivo de cancelación del llamado.

2. Recomendamos indicar certificaciones y habilitaciones referentes al objeto del presente llamado en el **Punto 20 de Criterios de Evaluación, Capacidad Técnica**.
Consultamos a la convocante si la misma tendrá en cuenta algunos de los siguientes requisitos atendiendo a la naturaleza del llamado:
   a. Certificado de Registro del regente (que puede ser Ing. Agrónomo o Ing. Químico perteneciente a la empresa fumigadora adjudicada. Dicho certificado deberá ser expedido por el MSP Y BS (Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social), DIGESA (Dirección General de Salud).
   b. Habilitación del personal fumigador expedido por el MSP Y BS, DIGESA.
   c. Constancia de inscripción expedido por la SEAM. – Licencia Ambiental expedida por la SEAM.

3. Consultamos a la convocante el motivo por el cual solicitan "Declaración Jurada de que el oferente cuenta con la capacidad para proveer los servicios solicitados en la planilla de especificaciones técnicas", considerando que estos requerimientos se encuentran previstos en el Formulario de Oferta y Formulario de Declaración Jurada de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

4. **Anexo B, Punto 20 Inc. C**. Consultamos si no consideraría especificar y detallar los requerimientos mínimos en cuanto a la capacitación que el personal técnico debe cumplir, las herramientas que el oferente debe poseer. Asimismo, detallar los documentos a ser requeridos para evaluar los criterios en el Anexo E.

5. **Anexo B, Punto 31.** Sugerimos a la convocante ajustarse a lo establecido por Circular N° 22/17, e indicar que "**la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo**."

6. **Anexo C, Especificaciones Técnicas**. Consultamos a la convocante a que refiere con "***Cotizar el servicio por las tres visitas***". En cambio no guarda concordancia con los plazos de entrega. Recomendamos ampliar las indicaciones en el Punto 34 del Anexo B y Punto 2 del Anexo C Plan de Entrega.

7. **Anexo C, Especificaciones Técnicas: Ítem 3.** Se sugiere indicar las dimensiones a ser fumigadas de modo a que potenciales oferentes puedan formular correcta cotización.

Lic. Ruth Mendoza Jefa Contratación Directa DNCP

Alma Benítez Técnico Verificador DNCP - DNC

Liney Lucena Coordinadora Control

DNC/CD/AB

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Alma Benítez
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AB